

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 790

La Rioja, 30 de noviembre de 2001

Visto: el Expte. Código F6-N° 00377-1/2001, mediante el cual la Administración Provincial de Obras Públicas – S.A.F. N° 604, solicita la incorporación de recursos al Presupuesto General de la Administración Pública Ley N° 7.065, por la suma de \$ 21.002,00; y.-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 3° de la citada norma legal.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el Anexo al presente artículo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes y de Capital como consecuencia de la incorporación de recursos, según el anexo al presente artículo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

GASTOS

Or.	Jur	Sbjur	SAF	PG	S	P	A	O	UG	FF	I	P	P	S	Increment.	Disminuc.
					P	Y	C	B				A	A	P		
1	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	1	1	0	1.000,00	
2	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	1	5	0	500,00	
3	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	3	2	0	1.000,00	

4	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	3	3	0	1.000,00	
5	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	5	5	0	2.000,00	
6	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	5	6	0	1.679,00	
7	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	6	4	0	500,00	
8	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	2	7	2	0	300,00	
9	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	3	3	2	0	723,00	
10	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	3	3	3	0	500,00	
11	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	3	4	1	0	1.800,00	
12	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	3	7	1	0	2.000,00	
13	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	3	7	2	0	4.000,00	
14	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	4	3	6	0	2.000,00	
15	60	604	1	0	0	0	1	0	1401	222	4	3	7	0	2.000,00	
Total General															21.002,00	0,00

RECURSOS

Jur	SAF	Sbjur	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	FF	Increment.	Disminuc.
60	604	0	12	1	9	0	0	222	840,00	
60	604	0	12	9	5	0	0	222	20.162,00	
Total General									21.002,00	0,00

DECRETO N° 852

La Rioja, 12 de diciembre de 2001

Visto: el Expte. Código C11 N° 0800-6/2001, mediante el cual la Administración del Pacto Federal Educativo – S.A.F. N° 320, dependiente de la Secretaría de Educación solicita incorporar recursos al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.065, por la suma de \$ 210.694,94 y 10.000,00 respectivamente, correspondientes a saldos financieros del ejercicio anterior y a ingresos recaudados por venta de pliegos; y,-

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 09/01, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I que se adjunta al presente artículo y que forma parte integrante del presente decreto.

Recursos Corrientes 10.000,00
Recursos de Capital - * -

Considerando:

Que dicho reintegro se efectivizó el pasado día 05/03/99, en la Cuenta Corriente N° 10-100.037/7 del Nuevo Banco de la Provincia de La Rioja S.A., por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Seis con Setenta y Cinco Centavos (\$ 1.375.506,75).

Que es menester incorporar tal recaudación al presupuesto vigente con Fuente FF: Recursos del Tesoro, a fin de solventar gastos no presupuestados conforme necesidades planteadas que requieren puntual asistencia.

Que mediante Expte. Código A28 -N° 00116-5/99, la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas solicita ampliación de crédito presupuestario por encima de los otorgados por la Ley de Presupuesto N° 6668, con la finalidad de realizar transferencia al Gobierno Municipal de la ciudad capital de la provincia.

Que mediante Expte. Código D5 -N° 00052-6/99, el S.A.F. N° 603, Administración de E.P.O.S.La.R., solicita refuerzo de crédito a los fines de cubrir los pagos de los compromisos asumidos por la ejecución de la Obra: "Perforación -Sector Oeste- Santa Florentina, de la ciudad de Chilecito", Departamento del mismo nombre, por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 197.155).

Que mediante Expte. Código D3 -N° 0240-0/99, el S.A.F. N° 604, Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, se solicita el cambio de Fuente de Financiamiento de FF: 669 -Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a la FF: 111 -Recursos del Tesoro, a los fines de cubrir los pagos de los compromisos asumidos por la ejecución de la Obra "C. Educ. E.G.B. Polimodal" de las localidades de Villa Castelli y Vinchina por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000).

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto para la Administración Provincial, faculta a la Función Ejecutiva Provincial a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas se financien con incremento en los montos estimativos para recursos determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6668, faculta a la Función Ejecutiva a disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 56/99, Reglamentario de la Ley N° 6668.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 6668 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 6668 de Presupuesto estimando un incremento en el Cálculo

de Recursos de la Administración Provincial de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el Anexo I del presente artículo que forma parte integrante del mismo:

Recursos Corrientes	-.-
Recursos de Capital	1.375.506,75
Total de Recursos	1.375.506,75

Artículo 3° - Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 6668 para el ejercicio 1999, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos de capital y en los gastos y contribuciones figurativos determinados en los artículos 1°, 3° y 4° de dicha ley, conforme el detalle de los Anexos I y II al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Artículo 4° - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6668.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros: Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor secretario de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador- Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO I AL ARTICULO 1°

Jur.	Subj.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc	Sbconc.	Ced.	FF	Incr.	Dism.
92	0	992	33	2	3	0	0	111	1.375.506,75	-
60	0	604	37	2	2	0	0	669	-	220.000,00
TOTALES									1.375.506,75	220.000,00

ANEXO I AL ARTICULO 2°

Expte.: D5-00052-6/99

S.A.F. N° 603 - Gcia. Adm. E.P.O.S.La.R.

Or.	Jur	Sbjur	SA F	PG	SP	PY	AC	O B	UG	FF	I	P	P A	S P	Incremen	Disminuc
1	60	0	603	16	0	3	0	0	4201	111	4	2	1	0	197.155	-
TOTAL															197.155	

EXPTE. A3-0240-0/99

S.A.F. N° 604 - A.P.O.Y.S.P.

Or.	Jur	Sbjur	SA F	PG	SP	PY	AC	O B	UG	FF	I	P	P A	S P	Incremen	Disminuc
2	60	0	604	17	0	20	0	0	9801	669	4	2	1	0	-	120.000
3	60	0	604	17	0	20	0	0	9801	111	4	2	1	0	120.000	
4	60	0	604	17	0	21	0	0	7701	669	4	2	1	0		100.000
5	60	0	604	17	0	21	0	0	7701	111	4	2	1	0	100.000	
Total															220.000	220.000

EXPTE: A28-00116-5/99

S.A.F. 910 - Oblig. A Cargo del Tesoro

Or.	Jur	Sbjur	SAF	P G	S P	P Y	A C	O B	UG	FF	I	P	P A	SP	Incremen	Disminuc
6	91	0	910	9	0	0	0	0	1401	111	5	8	6	201	770.000	-
7	91	0	910	9	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	188.351,75	-
Total															958.351,75	
Total General															1.375.506,75	220.000

LICITACIONES

**Ministerio de Economía y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Licitación Pública A.P.O.P. N° 12/03

Llámesese a Licitación Pública para ejecución de la Obra: "Construcción Nueva Terminal de Chilecito-La Rioja" – Expte. Ppal. Código "F6-00324-4-03. Resolución A.P.O.P. N° 320/03.

Fecha y hora apertura propuestas: día 14-11-03. Hora 10,00.

Lugar Apertura: Despacho Administración General. San Martín N° 248, Capital, La Rioja. C.P. 5300.

Adquisición de pliegos: Gerencia Contable A.P.O.P.

Valor del pliego: \$ 2.500,00

Ing. Víctor Abraham

Administrador General

Administración Provincial de Obras Públicas

C/c. - \$ 750,00 – 17 al 31/10/2003

* * *

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Educación y Salud Pública
Secretaría de Educación
Expte. C11-1013-0/03**

Licitación Pública N° 03/03

Objeto: adquisición leche y azúcar con destino al Programa Copa de Leche.

Presupuesto Oficial: \$ 318.330,80 (trescientos dieciocho mil trescientos treinta con ochenta centavos).

Fecha de apertura: 03 de noviembre de 2003.

Horas: 11,00.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración Financiera - Secretaría de Educación - Catamarca 65 - Planta Baja - La Rioja.

Plazo de entrega: siete (7) días posteriores a la adjudicación.

Forma de pago: pago contra entrega.

Cr. Jorge Omar N. Menem
Director General
de Administración Financiera
Secretaría de Educación

Ing. Roberto José Eluani
Subsecretario de Coordinación
Administrativa
Secretaría de Educación

N° 3.100 - \$ 300,00 - 21 y 24/10/2003

VARIOS

Cerro Plateado S.A.

**Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Convocatoria a Asamblea Especial**

Convócase a los señores accionistas de "Cerro Plateado S.A." a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 2003 a las 16,00 horas en la sede social, a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1)- Designación de dos (2) accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

2)- Consideración de servicios técnicos profesionales y de gerenciamiento operativo prestados por un socio.

3)- Consideración del procedimiento de emisión de acciones con prima de emisión.

4)- Consideración del tratamiento dado a la renuncia de socio a su contrato de suscripción de acciones preferidas (Art. 193° LSC).

5)- Modificación del Estatuto. Aumento de capital.

Asimismo, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones Preferidas clase "C", a Asamblea Especial (Art. 250° LSC) a celebrarse en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, para el día 13 de noviembre de 2003 a las 8,00 horas en primera convocatoria, y a las 9,00 horas en segunda convocatoria, a los fines de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1)- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.

2)- Ratificación de aumento de capital preferido resuelto por Asamblea del 28/05/03.

3)- Consentimiento al tratamiento dado a la renuncia de socio al contrato de suscripción de acciones de la clase.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° de LSC.

Cdor. Horacio Seligra
Presidente

N° 3.070 - \$ 400,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

Dirección General de Promoción Económica

Edicto de Notificación

DECRETO N° 619

La Rioja, 12 de setiembre de 2003

Visto: El Decreto N° 076 del 20 de diciembre de 1999; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que mediante Decreto N° 076/99 concluye el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292 a la firma Bañados S.A. por incumplimientos a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N° 2399/87 y 065/87, fusionados y adecuados por Decreto N° 569/99.

Que por los incumplimientos constatados en el citado procedimiento se aplica a la empresa Bañados S.A. una multa en carácter de sanción.

Que en el Art. 3° del Decreto N° 076/99 se le otorga a la empresa Bañados S.A. un plazo de treinta (30) días para que regularice su situación, bajo apercibimiento de darle por decaídos los derechos promocionales e imponerle la restitución de los impuestos no abonados con motivo de la exención acordada.

Que el plazo concedido venció sin que la beneficiaria efectúe presentación alguna.

Que el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a las empresas de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasibles de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que de acuerdo con lo informado por el Tribunal Superior de Justicia, la empresa Bañados S.A., no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 076/99.

Que a fin de constatar si la empresa Bañados S.A. dio solución a su situación de incumplimiento y considerar la aplicabilidad del instituto previsto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, se concreta una inspección al establecimiento agrícola de la firma promovida.

Que de los resultados de la inspección efectuada surge que la empresa se encuentra en total estado de abandono, habiéndose perdido la mayoría de los bienes.

Que, como consecuencia de ello, es aplicable lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa Bañados S.A. de los beneficios promocionales otorgados a través de los Decretos N° 2399/87 y 065/87, fusionados y adecuados por Decreto N° 569/99.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que, de proceder, opere el ingreso de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los Arts. 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Bañados S.A. mediante los Decretos N° 2399/87 y 065/87, fusionados y adecuados por Decreto N° 569/99.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

S/c. – 24 al 31/10/2003

* * *

Dirección General de Promoción Económica

Edictos de Notificación

DECRETO N° 716

La Rioja, 10 de octubre de 2003

Visto: El Expte. Cód. D1.1 N° 00149-4-Año 2001, por el que se inicia al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto - Ley N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma Gatilar S.A. a compromisos derivados de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través de los Decretos N°s. 1564/88, 1353/82 y 1390/82, transferidos a Gatilar S.A. por los Decretos N°s. 207/95 - Anexo III y 208/95 – Anexos III y Art. 1° del Anexo IV, fusionados por su Art. 2°, aprobándose la reformulación por el Art. 3° del mismo anexo; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° inciso b) y 2° l) del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 100/2001 por la que se instruye sumario y se

acuerda un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, habiéndosela notificado de tal medida.

Que el plazo acordado venció, sin que la empresa se presentara a los fines de ejercitar su derecho de defensa.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, declarando a la firma Gatilar S.A. incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias.

Que a la vez se aconseja aplicar a la firma Gatilar S.A. una sanción consistente en una multa en función del monto de inversión comprometida en su proyecto.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo, en Dictamen N° 31/02, atento con la documentación incorporada en autos considera que la firma sumariada incurrió en las faltas que se le imputan, pues las mismas fueron constatadas a través de las inspecciones efectuadas y de los antecedentes obrantes en la Dirección General de Promoción Económica. Los incumplimientos atribuidos se encuentran tipificados como faltas de forma y de fondo, en los Arts. 1° inc. b) y 2° inc. l), respectivamente del Decreto N° 2140/84; tales incumplimientos no fueron desvirtuados por la beneficiaria, la que no presentó su descargo en el plazo acordado.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que con posterioridad a ello se constata que los establecimientos industriales de la empresa Gatilar S.A. se encuentran cerrados y sin actividad productiva, situación tipificada como incumplimiento de fondo, conforme lo establece el artículo 2° inc. d) del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Gatilar S.A., declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de mantener un sistema de registro contable en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias. Tales obligaciones derivan de los proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través de los Decretos N°s. 1564/88, 1353/82 y 1390/82, transferidos a Gatilar S.A. por los Decretos N°s. 207/95 – Anexo III y 208/95 – Anexos III y Art. 1° del Anexo IV, fusionados por su Art. 2°, aprobándose la reformulación por el Art. 3° del mismo anexo. Asimismo, se ha constatado que los establecimientos industriales se encuentran cerrados y sin actividad productiva.

Artículo 2°.- Aplícase a la firma Gatilar S.A. una multa de Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 224.753,20)

equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la inversión mínima comprometida en sus proyectos, la que asciende a Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos (\$ 2.247.532) a valores del mes de setiembre de 1995.

Artículo 3°.- La sanción impuesta en el Art. 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado la medida.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c. M.E. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

S/c. – 24 al 31/10/2003

* * *

**La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola
de La Rioja Ltda.**

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 16 de noviembre de 2003 a las 9,00 horas en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito - La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Informe del Síndico y dictamen del Auditor Externo correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2003.

3°- Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.

4°- Tratamiento de la Resolución del INAC N° 1027 sobre el reembolso del Capital Social.

5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a)- Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Lorenzo Osvaldo Capece y Adelmo Palacios, que reemplazó al señor Luis Alberto Pereyra por fallecimiento (Artículo 30° del Estatuto Social de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada”).

b)- Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c)- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Artículo 47°: El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede de la Cooperativa, sita en La Plata 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 29° y 40°: Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Artículo 28°: Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a)- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b)- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c)- Tener plena capacidad para obligarse.

d)- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e)- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

Severino Collovati
Secretario

Mario Juan González
Presidente

N° 3.104 - \$ 400,00 - 24 al 31/10/2003

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 - Art. 12 -Expte. B7-00186-5-03

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 227/03, por la cual se dispone expropiar los lotes ubicados en el B° José Ignacio Rucci de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 0015.506/03, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 15 de octubre de 2003.

S/c. - \$ 81,00 - 24 al 31/10/2003

Nortagro S.A.

Nortagro S.A. escinde parte de su patrimonio para constituir Larolive S.A. A)- Nortagro S.A., sede social en San Martín 117 de la ciudad de La Rioja, Estatuto inscripto en los folios 3.798 al 3.817 del Libro número 46, de fecha 02 de diciembre de 1992, del Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja. Valuación de Nortagro S.A. al 02 de setiembre de 2003, previo al acto de escisión: Activo: \$ 2.987.198.36, Pasivo con Terceros: \$ 47.221.29, Patrimonio Neto: \$ 2.939.977.07, después de la escisión: Activo: \$ 15.000. Patrimonio Neto al cierre: \$ 15.000. B)- Activo y Pasivo destinado a Larolive S.A.: Activo: \$ 2.972.198.36, Pasivo: \$ 47.221.29. Sede social Ruta Nacional N° 38 - km 406, provincia de La Rioja, República Argentina. C)- Fecha de Asamblea Extraordinaria que aprobó la escisión 15 de setiembre de 2003. D)- Oposición: las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede especial en la calle Santiago del Estero 216 de la ciudad de La Rioja.

Elinor E. A. Chaves
Presidente

N° 3.110 - \$ 130,00 - 24 al 31/10/2003

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría “B”, a cargo del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 33.938 - N - 2001, caratulados: “Nuevo Banco de La Rioja S.A. - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero, Sr. Julio C. Morales, rematará el día 29 de octubre de 2003 a horas 12, en los portales de esta Cámara, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adheridos al suelo que el mismo contenga, en esta ciudad de La Rioja en el B° de Vargas, se designa como Lote “B” de la Manzana “5”, se sitúa en la calle Reconquista acera Sur, entre Avenida Juan Ramírez de Velasco y calle Pública, y mide: once metros sesenta centímetros de frente a la calle de su ubicación, con quince metros sesenta y tres centímetros de contrafrente, por veintiún metros noventa y cuatro centímetros de fondo en su costado Este, y veintidós metros sesenta y ocho centímetros de fondo en su costado Oeste, todo lo cual hace una superficie de trescientos un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte: calle Reconquista, Sur: Lote “o”, Este: Lotes “c”, y Oeste: Lote “a”. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1° - Sección B - Manzana 156 - Parcela “b”. Matrícula Registral: C-24898. El inmueble se encuentra, sito en calle Reconquista N° 449, B° Mercantil. Base: \$ 1.123,2 (Pesos Mil Ciento Veintitres con Veinte Centavos), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final más la comisión de ley, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Registra gravámenes del presente juicio y deudas fiscales. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la

subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, octubre 03 de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.067 - \$ 180,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, en autos Expte. N° 899-N-96, caratulados: "Nieto de Roldán Norma Mabel c/Miguel Mercedes Olima s/Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Jorge F. Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día viernes 31 de octubre del cte. año a horas 10:00, el que tendrá lugar en el local de calle 9 de Julio N° 266 de esta ciudad de Aimogasta, donde serán exhibidos por el término de ley, los siguientes bienes: un automóvil marca Peugeot, modelo 504 XSDTCADA/95, tipo Sedán 4 puertas, motor marca Peugeot N° 684143, chasis marca Peugeot N° 5362167, dominio N° AGT 506, en buen estado de uso y conservación. Un automóvil marca Volkswagen, tipo Sedán 4 puertas, modelo VW Senda/93, motor marca Volkswagen BE862348, chasis marca Volkswagen 8AWZZZ30ZPJ033000, dominio N° F0022554, en regular estado de uso y conservación. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiere deuda fiscal será a cargo del comprador. La comisión de ley del Martillero, 10 %, será a cargo del comprador y abonada en el momento del remate. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia. Aimogasta, 07 de octubre de 2003.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 3.085 - \$ 80,00 - 17 al 24/10/2003

* * *

Martillero Luis Anibar Scruchi
M.P. N° 76

Por orden del señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, se ha resuelto en los autos Expte. 17.782/2002 - Letra "A", caratulados: "Agüero Ramón Patricio c/Municipalidad del Dpto. Chilecito - Ejecutivo", Secretaría Civil "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, que el Martillero Público

Luis Anibar Scruchi venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día cuatro (4) de noviembre del corriente año a horas once y treinta (11:30) en los Portales del Tribunal, el inmueble que se detalla seguidamente: propiedad de la Municipalidad local, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, según constancias de fs. 43 y vuelta de los rubrados, ubicado sobre el costado Este de la Ruta Nacional N° 40 de la ciudad de Chilecito, Avda. Presidente Perón ex-Avda. Prensa Argentina, e identificado en la Dirección General de Rentas de la Provincia: Circunscripción I - Sección C - Manzana 6 - Parcela b - Padrón inmobiliario N° 7-07738, ubicado actualmente en Avda. Perón 727 de esta ciudad, registrado a nombre de Municipalidad del Dpto. Chilecito, en virtud de la Matrícula de Dominio X-462 del año 1987, y cuya Valuación Fiscal para el año 2003 es de Pesos Trece Mil Treinta y Seis con Catorce Centavos (\$ 13.036,14). Teniendo como Base de Venta el 80 %, o sea, la suma de \$10.428.91. Lote N° 2 - Superficie total de Dos Mil Veinticinco Metros Cuadrados con Noventa y Nueve Decímetros Cuadrados. Lindado: Noreste: con Clorinda R. M. De Cano, Noroeste: con propiedad de las Hermanas Concepcionistas Argentina, Este: con Lote N° 1, cedido a la Municipalidad para una calle pública, Sudeste: con Lote N° 1, y Sur: con Ruta Nacional N° 40. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá abonar en el acto el 20 % de su compra más la comisión de ley del Martillero, saldo, dinero en efectivo, al aprobarse la subasta. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Chilecito, 25 de setiembre de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 3.088 - \$ 110,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

Por orden del señor Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A" a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo resuelto en Oficio N° 1.253/2002, venido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, Dr. Germán Páez Castañeda, Expte. 42.986, caratulados: "Peñas Negras S.A. c/Quiebra" - Designación de Martillero. El Martillero Judicial Luis Anibar Scruchi venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 06 (seis) de noviembre próximo a horas once en los Portales del Tribunal, el inmueble que se detalla seguidamente, ubicado en el distrito Guanchín, Sañogasta de este departamento: Lote N° 3 - Manzana 2, de una superficie de 5 ha 8.246,63 metros cuadrados e identificado en el Registro de la Propiedad de esta provincia, bajo la Matrícula Registral: x-6088, en condominio con La Ñusta S.A., proporción 1/2 cada una. Gravámenes: el de autos. Base de venta: es la suma de \$ 1.068, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el 20 % de su

compra, saldo al aprobarse la subasta. El inmueble está identificado en la Delegación Chilcito del Registro Provincial de Catastro en el Dominio N° X-3226. Citación: se cita por este único medio a los condóminos La Ñusta S.A., bajo apercibimiento de ley, que se rematará el 50 % indiviso con La Ñusta S.A., proporción 1/2 cada una, quien deberá comparecer a juicio dentro de los diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, Art. 300° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, Art. 371° del C.P.C., y en un diario de circulación provincial. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Chilcito, octubre 08 de 2003.

Olga Beatriz Cabral

Jefe de Despacho a/c Secretaría

S/c. - \$ 100,00 - 17 al 24/10/2003

* * *

Por orden del señor Juez en lo Laboral y Conciliación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0358/98, caratulados: "Olmos Carlos Gabriel, Nilda Nicolasa Páez c/Provida S.A. y/o Emelar S.R.L. y/o Miguel Angel Torres y/o Gabriel Fuentes - Ejecución de Sentencias", el Martillero Judicial Luis Anibar Scruchi venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 05 de noviembre próximo a horas once, en los Portales del Tribunal, una ambulancia marca Renault - Dominio Aut-597, modelo Renault Trafic 1996, tipo furgón, chasis N° salt 310225511642, motor N° 2903927, en el estado en que se encuentra. Base: sin base. Condiciones: el comprador deberá abonar en el acto el total de su compra más el 10 %, comisión de ley del Martillero, debiéndose hacer cargo del patentamiento y transferencia del referido automotor. Gravámenes: el de autos. Citación: se cita por este único medio al Plan Rombo para que dentro de los días < 10 *> comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley - Art. 300° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, sin cargo, Art. 371° del C.P.C., y en un diario de circulación local, Art. 299° del mismo cuerpo legal. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, Mendoza 667, Chilcito - Celular 15.666.432. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Lubina M. Santibáñez

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

S/c. - \$ 100,00 - 17 al 24/10/2003

* * *

Por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada a cargo de la Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría "4°", de la Dra. María Eugenia Artico, en autos "Knez de Kjnjer Elena Victoria c/Asociación de Trabajadores

Provinciales s/Preparación de la vía ejecutiva", Expte. N° 34.596 - K - 02, se ha dispuesto que el Martillero Daniel A. Molina Braim venda en Pública Subasta el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Santiago del Estero N° 273, dominio 1381, folio 4356/7, año 1974, Padrón 1-02695, Matrícula Registral C-14787 y Catastral C: I - S: A- M: 34 - P: "aj". En los portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad, el día 30 de octubre de 2003 a las 11:30 horas. Ver Título en Secretaría. Medidas y linderos (según Título): Oeste: 7,40 m con calle de su ubicación, Este: 6,08 m con propiedad de Domingo Contreras, Norte: 35,50 m con propiedad de Ernesto Menem, Sur: 35,50 m con propiedad de ATP. Superficie total de 324 m2. Estado y mejoras: ocupado por empleados de la Asociación de Trabajadores Provinciales. Posee un (1) salón grande de farmacia, patio interno, cuatro (4) baños (dos de damas y dos de caballeros), dos (2) salones chicos de depósito (uno al frente), y una estructura en hierro con tinglado como garage. Al frente un portón verde y pared blanca. Todo en buen estado. Gravámenes: el de este juicio y embargos anotados (ver expediente). Rentas Provincial años 1999 al 2003/2 y Rentas Municipal años 1998 al 2003/2. Condiciones: dinero de contado, por la base de \$ 5.812,56 ctvos. (el 80 % de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20 % de seña más la comisión del Martillero del 5 % y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: calle Pueyrredón N° 446, de 19,00 a 22,00 horas - Celular: 15684369. La Rioja, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Eugenia Artico

Secretaria

N° 3.096 - \$ 110,00 - 21 al 28/10/2003

* * *

Martillero Público: Clelia López de Lucero

M.P. N° 93

Por orden del Sr. Juez de Trabajo y Conciliación, Juzgado N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Edgar Alberto Miranda, en autos Expte. N° 919 - Letra R - Año 1998, caratulados: "Ruiz de Soul, Estela c/Rivera Michea y/o Turismo Elysees - Despido", se ha dispuesto que la Martillero Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día treinta y uno de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado y Secretaría donde se tramitarán los autos, sito en calle Rivadavia N° 190 de esta ciudad, los siguientes bienes: Un (1) Monitor color marca Loui Radiation P.C.V. - Viein N° 8239591. Una (1) CPU-52X s/n visible. Un (1) teclado N° 000535410. Una (1) Impresora marca Hewlett-Packers- Laser Jet 1100, modelo C

422 4 A, serie BRJ 8005045. Un (1) Scanner-hp-Scanjet 2200c-C8500A-N 279. Un (1) Monitor ADC-Spectrum 4V, modelo 4V, serie N° D356NHA55PDE. Un (1) CPU 44X Max s/n visible. Un (1) Teclado N° 0064034. Una (1) Impresora marca Epson-Action-Printer - 2000, Serie N° - 44C1039571. Un (1) Teléfono Fax, marca Samsung, modelo N° SF4100-Facsimile-Tranteiner-Ratin AC220-2404-50-60Hz-1,6 A, y una (1) Heladera Tropical Whirlpool, modelo AR.F 131, serie B34R498606. Todo en buen estado de uso y funcionamiento. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero. Una vez realizada la subasta no se admiten reclamos de ninguna naturaleza y los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran. Gravámenes: los de este juicio. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los bienes serán exhibidos los tres días antes de la subasta en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de esta ciudad en horarios de 17,00 a 21,00. Consultar Expte. en Secretaría. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, La Rioja, setiembre 02 de 2003.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

N° 3.099 - \$ 110,00 - 21 al 28/10/2003

* * *

Por orden de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli - Presidente, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, que se tramitan por ante la Excm. Cámara Cuarta, Secretaría "B", Expte. N° 6.280/02, en autos caratulados: "Parola Silvia Mercedes c/... Ejec. de Sent. por Honorarios", se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veinticuatro de octubre próximo a horas doce, en los portales de la Cámara actuante, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, los siguientes bienes: a)- Una computadora compuesta por un CPU marca Packard Bell, código 00-10607, serie N° 848213108-90105, un monitor N° 1020, chasis N° CA-32. b)- Una impresora marca Fujitsu limited, modelo M3393B, y c) Un teclado N° 5131C, sin base, dinero al contado y al mejor postor, más comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. Estos se exhiben en calle Benjamín de la Vega N° 52 de esta ciudad en horario comercial. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por un (1) día de publicación. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, ... de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.106 - \$ 20,00 - 24/10/2003

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 6.828-Letra "F"-Año 2003, caratulados: "Fuente De la Fuente, Juan Hugo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juan Hugo Fuente De la Fuente y Ramona Pastora De la Fuente, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.066 - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.009 - Letra "L" - Año 2003, caratulados: "Llabrés Miguel Rodolfo - Información Posesoria", el Sr. Miguel Rodolfo Llabrés ha iniciado Información Posesoria por prescripción veintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado en el B° Alunai sobre el costado Norte de la Avda. Ramírez de Velasco, ingresando por continuación de calle Cepeda hasta calle Proyectada sobre la cual se sitúa, con una superficie de 1.246,14 m², con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que el mismo contenga, que tiene los siguientes linderos: al Norte limita con el Sr. Daniel Barros, al Sur con el terreno del Sr. Ricardo Kussrow, al Oeste con Pérez Chayle Constructora, encontrándose al Este del mismo la calle proyectada, todo ello conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, según Disposición N° 013175/98 y Disposición N° 015170/02 (que la ratifica). Figura inscripto en la D.G.P.I. bajo el N° de Padrón 149.743, y en la Municipalidad a nombre de Paz Máximo Bracco. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, setiembre 10 de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.069 - \$ 110,00 - 10 al 24/10/2003

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.693 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Bioglio, Patricia Virginia - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Majul Ayán (ex Rivadavia), entre calle Juan F. Quiroga y Falucho, de esta ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 677,70 m2. Colinda: al Este: con Gazi Adi (lote N° 29), al Norte: con Juan Solano Brión, al Sur: con calle Rivadavia, y al Oeste: con Galo Pedro Ferreyra, María Angélica Ferreyra de Machiavello, María Cristina Machiavello, Amadeo Felipe del Rosario Ferreyra, Juan Marcelino Ferreyra y Humberto Elías Cobresí. Matrícula Catastral: Dpto: 12 - C: I - S: B - M: 10 - P: 30. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.074 - \$ 80,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.013 - Letra "T" - Año 1999, caratulados: "Toledo Rosa Nélida - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con los siguientes colindantes: al Noreste: con Adán Constantino Toledo, al Este: con Angel Rosario Yacante, al Sureste: con Río Seco, al Suroeste: con Juan Pedro Carbel, y al Oeste: con Ruta Provincial Nro. 25. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 3.075 - \$ 70,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría "B" de este mismo

Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Bicet para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.296 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bicet Miguel Angel - Sucesorio".
Secretaría, 21 de agosto de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 3.076 - \$ 40,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.688 - Letra "S" - Año 2002, caratulado: "Saleme Antonio Nicolás y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado al margen del radio urbano de la localidad de Milagro, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 12 ha y 5.991 m2, con los siguientes linderos: al Suroeste: con Ruta Nacional N° 77, al Sur: con propiedad de Antonio Tito Moreno, una parte, y otra parte con Puesto Viejo de Juan Cuevas, al Sureste: con Puesto Viejo de Juan Cuevas, al Noreste: con propiedad de Suc. de José Antonio Salomón, una parte, la otra parte con Didimo Sánchez, y la otra parte con propiedad de Juan Ramón González. Que el inmueble tiene la siguiente Matrícula Catastral: 4-14-13-021108-926. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de setiembre de 2002.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.077 - \$ 90,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. N° 3.561 - Letra M - Año 2001, caratulado: "Moreno Ramón y Otro - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble rural ubicado paraje Pozo de los Novillos, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 1.236 ha y 1.800 m2, con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Suc. Oropel, y la otra parte con propiedad de Aldo Pérez, al Sur: con propiedad de

Antonio Nicolás Saleme, al Oeste: con propiedad de Aldo Pérez y con propiedad de Pedro Felipe Pérez, al Este: con propiedad de la Suc. de Manuel Calben, límite interprovincial con la ciudad de Córdoba. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: 4-14-14-014-760-310. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de setiembre de 2002.

Dra. Lilia Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.079 - \$ 80,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

EL Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, en los autos Expte. Nro. 3.902 - Letra "Z" - Año 2002, caratulado: "Zárate Carlos Daniel - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble rural ubicado sobre el camino de Milagro a El Pozo del Medio, Dpto. Gral. Ocampo, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 471 ha 5.936 m², con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Gabino Víctor Aciar, una parte, y la otra con camino vecinal, al Este: con propiedad de Domingo C. Cortez, una parte, y la otra con camino vecinal, al Sur: con propiedad de Tadeo F. Brizuela, al Oeste: con propiedad de Suc. Félix Díaz. Que el inmueble tiene la siguiente Matrícula Catastral: 4-14-13-022-140-346. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de mayo de 2002.

Dra. Lilia Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.080 - \$ 90,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Feito Amarico Rolando a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.453/03, caratulados: "Feito, Américo Rolando - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos

por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del CPC).
Chilecito, La Rioja, setiembre 25 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Jacinto Germán Muñoz a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.351/03, caratulados: "Muñoz, Jacinto Germán - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, setiembre 04 de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Vega, Dolores Gabriel, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.163/03, caratulados: "Vega, Dolores Gabriel - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del CPC).
Chilecito, La Rioja, setiembre 22 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/10/2003

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 35.519 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nasif, Adrián Farid y/o Bodegas y Viñedos "Silvana" s/Pequeño Concurso", hace saber que, por Resolución de fecha diez de julio de dos mil tres, se ha declarado la apertura del pequeño concurso del Sr. Adrián Farid Nasif y/o de la firma Bodegas y Viñedos Silvana, en los términos de los Artículos 288° y 289° de la Ley 24.522, habiendo sido designado como Síndico la Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 del barrio Evita de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día lunes veintisiete de octubre de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de Verificación de sus Créditos ante el Síndico. Se ha fijado el día miércoles diez de diciembre de 2003, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos, y será fijado oportunamente el plazo para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, conforme los términos del Artículo 27° de la Ley 24.522. La Rioja, 07 de octubre de 2003.

C/c. - \$ 300,00 - 10 al 24/10/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Alberto Garrot, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.384 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garrot Luis Alberto - Sucesorio".
Secretaría, 07 de octubre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.082 - \$ 40,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 4.052 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Furque Moreno, Laureano Vicente y Otra - Sucesorio Ab Intetato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los causantes Laureano Vicente Furque Moreno y María del Tránsito Corzo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de octubre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N°s. 3.084 y 3.089 - \$ 50,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Cristóbal Luis Pozzi, a comparecer en los autos Expte N° 35.348 - "P" - 03, caratulados: "Pozzi Cristóbal Luis - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de setiembre de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.086 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Manuel Adán Vera y María Esther Ortiz de Vera, a comparecer en autos Expte. N° 35.010 - Letra "V" - Año 2003, caratulados: "Vera Manuel Adán y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diez de setiembre de dos mil tres.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.087 - \$ 45,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr.

Luis Alberto Casas, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Usucapión, en autos Expte. N° 1.665 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Brizuela, María Ester c/Suc. Elisa Francisca Reynoso de Brizuela – Usucapión", sobre el inmueble que, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 012316, de fecha 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Catastro, y actualización del 28 de mayo de 2001 por Disposición N° 014432, que se ubica en el distrito Machigasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 26 - Parcela 37 (parte). Matrícula: 0401-3026-037. Padrón N° 4-00997, con una superficie total de 1.533,49 m2, y tiene los siguientes linderos: Norte: callejón público, Sur: propiedad de Mercedes Irma Brizuela de Allende, propiedad de María Arminda Brizuela, con propiedad de José Francisco Tomás Nieto, y con propiedad de Juan Bonifacio Reynoso, Este: con pasaje público, Oeste: con callejón público. Las medidas de dicho inmueble son las siguientes: (Plano de Mensura), por el lado Norte: desde el punto A al punto B, partiendo desde el Este con dirección Oeste, en línea recta, mide 26,20 cm, desde el punto B al punto C quiebra en un ángulo de 157° 47', con dirección Suroeste, midiendo 9,20 cm. Por el lado Oeste: desde el punto C al punto D quiebra en un ángulo de 158° 51', partiendo desde el Norte con dirección Suroeste, midiendo 16,90 cm. Desde el punto D al punto E quiebra en un ángulo de 148° 24', con dirección Sur, midiendo 9,30 cm. Por el lado Sur, desde el punto E al punto F: quiebra en un ángulo 101° 33', partiendo del Oeste con dirección Sureste, midiendo 19,80 cm. Desde el punto F al punto G: quiebra en un ángulo de 184° 48' con dirección Sureste, midiendo 5,90 cm. Desde el punto G al punto H: quiebra en un ángulo de 159° 8' con dirección Este, midiendo 27,40 cm. Por el lado Este, desde el punto H al punto A: quiebra en un ángulo de 79° 6', partiendo desde el Sur con dirección Norte, midiendo 41,00 m, donde cierra el perímetro formando un ángulo de 90° 23', citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría Civil, Aimogasta, ... de mayo de 2002.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.090 - \$ 200,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la actuaría, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber

que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos caratulados: "Alamo Corcino, Andrés y Otra s/Información Posesoría", Expte. N° 35.573 - Letra "A" - Año 2003, sobre un inmueble rural ubicado en el Paraje denominado "Potrero de la Viuda Agustina", Dpto. Sanagasta, Prov. de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 015161, de fecha 28 de noviembre de 2002 se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 02; 4-02-49-002-205-560. Cuenta con una superficie de 508 ha, 3.327,00 m2, (quinientas ocho ha, tres mil trescientos veintisiete, m2), que linda al Norte: parte del camino de Sanagasta a Chilecito y zona de montaña del Campo "Potrero de la Viuda Agustina", Sur: parte de llanura y parte de cerro del campo "Potrero de la Viuda Agustina", Este: camino de Sanagasta a Chilecito y, al Oeste: Cerro del Potrero (que no es el límite del campo que colinda con el campo de Huaco). Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de octubre de 2003.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.091 - \$ 110,00 – 17 al 31/10/2003

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta y Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte N° 35.384 - Letra "E" - Año 2003, caratulados: "Espinosa, Edmundo Gelacio – Sucesorio", se resolvió decretar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Edmundo Gelacio Espinosa, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial en el diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación.

Secretaría, 09 de octubre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.092 - \$ 45,00 – 17 al 31/10/2003

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez,

hace saber que por ante este Tribunal y Secretaría se tramitan los autos Expte N° 35.297 - Letra "O" - Año 2003, caratulados: "Oropel Mario Bentura s/Sucesorio", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se consideran con derecho a la herencia del causante, Sr. Mario Bentura Oropel, ello bajo apercibimiento de Ley, Art. 272, 270 inc. 1 y concordantes del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 14 de octubre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.093 - \$ 40,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Nicolás Sergio Bazán, en los autos Expte. N° 8.234 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bazán, Nicolás Sergio s/Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 09 de octubre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.094 - \$ 40,00 - 17 al 31/10/2003

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Bautista Díaz, a comparecer en los autos Expte. 6.817 - D - 03, caratulados: "Díaz Juan Bautista - Sucesorio - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.095 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. Mazzucchelli, cita y emplaza por el término de quince (15) días a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Nieve Ninfa del Carmen Heredia de Vargas, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a partir de la última publicación en autos Expte. N° 7.145 - Letra "H" - Año 2000, "Heredia Vda. de Vargas Nieve N. del Carmen - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 28 de agosto de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.097 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Tadeo Antonio Osvaldo Sánchez, a comparecer en autos Expte. N° 6.787 - Letra S - Año 2003, caratulados: "Sánchez Tadeo Antonio Osvaldo - Susesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de octubre de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.098 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 10.415/2003 - Letra "O", caratulados: "Ormeño Waldino Nicolás - Información Posesoria", cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en la localidad de "Masangana", localidad del departamento Chilecito, sito en calle Callejón Público, con una superficie total de 4 ha 7.528,00 m2, lindando al Norte: con colindante desconocido, al Sur: con Río Seco, al Este: propiedad de Ricardo Luna y Río Seco, al Oeste: colindante desconocido, cuenta con una Matrícula Catastral cuya numeración es Dpto. 07; 4-07-48-002-525-576, Circunscripción: (-) Sección: (-) Manzana: (-) Parcela (-), a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de

Ausentes del Tribunal. Publíquese por el término de tres (3) veces. Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2003.
Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretario.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.101 - \$ 60,00 - 21 al 28/10/2003

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la IIda. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 10.443/2003 - Letra "C", caratulados: "Casas Oscar Alberto - Prescripción Adquisitiva", cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, ubicado en el departamento Chilecito, sito en calle Juan XXIII - Nomenclatura Catastral Dpto. 07, C.: I - S.: E - M.: 63 - P.: "q", con una superficie total de 609,47 m2, lindando al Norte: con la Parc. s, al Sur: con calle Juan XXIII, al Este: Parc. "o-p", al Oeste: Parc. "r" calle Fray Mamerto Esquiú, cuenta con un N° de Padrón: 7-15794 y Disposición otorgada por la Dirección General de Catastro N° 015277, comprendido entre los siguientes linderos: al Oeste con propiedad de Américo Pérez y con calle Fray Mamerto Esquiú, al Este con propiedad de Nicolás Rivero y propiedad de Julio César Chavarria, al Norte con propiedad de Enriqueta de González, al Sur con calle Juan XXIII, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Publíquese por el término de tres (3) días. Secretaría.
Chilecito, La Rioja, 14 de octubre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.102 - \$ 70,00 - 21 al 28/10/2003

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B. - Capital Federal, comunica por cinco (5) días que, con fecha 09 de setiembre de 2003, se decretó la quiebra de Alderete Víctor Adrián, L.E. N° 4.097.866, CUIT N° 20-04097866-7, con domicilio en calle Maipú 1234 - Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Alderete Víctor Adrián s/Quiebra", Expediente N° 41.928, en la cual se designó Síndico al Cdr. Manuel Camilo Arias, con domicilio en la calle Conesa 3518 - Piso 8° "B" - ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos

justificativos de sus créditos hasta el día 03 de noviembre de 2003. Fíjase plazo para la presentación del Informe Individual (Art. 35° LCQ) para el día 16 de diciembre de 2003, y para la presentación del Informe General (Art. 39° LCQ) el día 01 de marzo de 2004. Se intima al deudor y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como así también entreguen al Síndico, en caso de corresponder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los Artículos 141° y 133° Código Procesal. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder para que los pongan a disposición de la Sindicatura en cinco (5) días. Fdo.: Adela Norma Fernández - Juez.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2003.

Dr. Federico Santiago Johnson
Secretario

S/c. - \$ 540,00 - 21/10 al 04/11/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Margarita Molina de Chacón, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 24.835 - Letra "M" - Año 2000, caratulados: "Molina de Chacón Margarita - Sucesorio".

Secretaría, La Rioja, 15 de octubre de 2003.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.105 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. 4.157 - "N" - Año 2003,

caratulados: "Nievas de Sánchez Estela - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre un inmueble ubicado en calle 12 de Octubre 170 de esta ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. Matrícula Catastral N° 1201-2004-018, cuya superficie es de 661,47 m², con los siguientes linderos: al Sudeste: calle 12 de Octubre, al Noroeste: propiedad de Marcelo Cornejo y de Suc. de Julio Nicolás Sánchez, al Noreste: propiedad de Waldo Maldonado, y al Sudoeste: propiedad de Malvina Cornejo de Díaz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de setiembre de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.107 - \$ 80,00 - 24/10 al 07/11/2003

* * *

El Sr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.041 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Hierros Industrial S.A. - Inscripción de Contrato Social", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, han ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad Hierros Industrial S.A.: datos de los socios: a)- Gustavo Adolfo Ferla, D.N.I. 7.693.231, argentino, casado, empresario, con domicilio en Obispo Salguero N° 836 - Nva. Córdoba, ciudad de Córdoba. b)- Eduardo José Ferla, D.N.I. 10.378.287, argentino, casado, abogado, con domicilio en Paraguay y Montevideo, barrio Villa Allende Golf, ciudad de Villa Allende de la provincia de Córdoba. Fecha del Instrumento de Constitución: diez de setiembre del año dos mil tres. Razón Social: "Hierros Industrial S.A.". Sede social: en calle Ecuador N° 505 de la ciudad de La Rioja. Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, cualquiera fuera el carácter de ellos, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades: a)- Industriales, b)- Comerciales, c)- Servicios, d)- Franquicia. La sociedad también podrá accesoriamente, y siempre que se relacione con su objeto, realizar actividades inmobiliarias, financieras, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, el ejercicio de mandatos, representaciones de empresas nacionales y/o extranjeras. Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: es de Doce Mil Pesos (\$ 12.000) dividido en doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una. Organismo de Administración: Presidente: Gustavo Adolfo Ferla, D.N.I. 7.693.231, Vicepresidente: Eduardo José Ferla, D.N.I. 10.378.287, Director Suplente: Gustavo Adolfo Ferla, D.N.I. 27.657.779. Fecha de cierre del Ejercicio: el 28 de febrero de cada año.

Secretaría, La Rioja, 22 de octubre de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.108 - \$ 120,00 - 24/10/2003

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 09 - Z - 2003. Titular: Zárate, Juan Carlos. Denominación: La Renunciada. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 19 de mayo de 2003. Señora Directora: la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento ha sido graficada en el departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 2.841 ha 9.197,78 m² ... quedan ubicados en zona libre. Dicha área queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krügger (POSGAR 94): Y=3433031.754 X=6555206.233, Y=3429420.864 X=6550414.410, Y=3430618.817 X=6549511.688, Y=3428980.628 X=6547337.737, Y=3429779.264 X=6546735.922, Y=3432341.052 X=6544403.674, Y=3434249.140 X=6554219.942, Y=3434229.707 X=6554303.501. La Nomenclatura Catastral es: 6550262-3429795-13-15-M. La Rioja, 19 de setiembre de 2003. Por Resolución N° 237/03. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 3.072 - \$ 70,00 - 10, 17 y 24/10/2003